

RESOLUCION No. FECHA:

32 3 2 - -

29 SEP 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.014 del 30 de junio de 2011, emanado por el honorable Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 001 de 05 de enero de 2015, se aprobó el Pian Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2015, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que mediante comunicación suscrita por el Dr. Leoncio Peralta Cano, Coordinador Grupo Gestión Compras y Mantenimiento, de fecha 28 de septiembre de 2015, solicita un ajuste al Plan Anual de Adquisición de la presente vigencia, por un valor de nueve millones doscientos mil pesos (\$9.200.000) M/Cte., con el fin de solucionar y ejecutar con urgencia, dos grandes necesidades para la Institución.

Que el artículo 24 del acuerdo 021 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajústese el Plan Anual de Adquisición aprobado para la presente vigencia en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central, en los Rubro Presupuestales así:

www.unicesar.edu.co



RESOLUCIÓN No.

32 32- -

FECHA: 29 SEP 2015

"MANTENIMIENTO": Reducir del Items 2.3.2 Rubro 20201 la suma de nueve millones doscientos mil pesos (\$9.200.000) M/ Cte., para Adicionar dos nuevos Items así: 2.3.17 Rubro 20201 con la suma de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000) M/Cte. y el 2.3.18 Rubro 20201 con la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000) M/Cte., de conformidad a los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación Grupo de Gestión Presupuestal, Coordinación Grupo Gestión de Servicios, Compras y Mantenimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Valledupar a los

29 SEP 2015

CARLOS EMILIANO OÑATE GÔMEZ

Rector

Elaboró: Claudía Galindo A. Revisó: Ricardo Suarez Belmonte - Vicerractor Administrativo

www.unicesar.edu.co

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 Valledupar Cesar Colombia